

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativo Financiero (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 048

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;*

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP actuante a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”*;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00113 de 05 de octubre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 61 de la Reforma al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a encargar el puesto Gerente Administrativo Financiero a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome a partir del 05 de octubre de 2023;

Que, a través de Certificación POA Nro. 320 de 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2023 - 2024)”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

Que, mediante matriz de Registro Plurianual – EPMTQP 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2023 - 2024)”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de 14 de noviembre de 2023, elaborado por el Ing. William Flores, Analista Administrativo; revisado por el Lcdo. Telmo Benalcázar, Especialista de Recaudación; y, aprobado por el Mgs. Xavier Morales, Coordinador de Recaudación, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- *En el desarrollo de la fase preparatoria del procedimiento de contratación para la impresión de boletos y de conformidad con las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado que en el punto 403-03 establece la obligatoriedad de la contratación de especies valoradas con el Instituto Geográfico Militar IGM; después de los acercamientos generados, se evidenció la necesidad de incrementar el presupuesto referencial del procedimiento de contratación en función de la proforma presentada por la institución antes mencionada, quien como se señaló es la única habilitada para atender la necesidad respecto de impresión de boletos, los cuales corresponden a especies valoradas.*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

6. RECOMENDACIÓN.- Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para reformar la línea de PAC respecto de la “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2023 - 2024)”;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 176 de 14 de noviembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2023 - 2024)”, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.04 denominada “Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 177 de 14 de noviembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2023 - 2024)”, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.04 denominada “Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones”; para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-1632-M de 15 de noviembre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera (E), solicitó al Gerente Jurídico (E): “(...) considerando que la Coordinación de Adquisiciones ha revisado la solicitud mencionada y que este documento constituye la autorización para la reforma objeto de este requerimiento; mucho agradeceré disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”, en lo referente al proceso para la “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2023 - 2024)”, ”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (2023 - 2024)”, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compras	T. Régimen	Fondo	ID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo U.	Medida	Costo U.	V. Total	Período
730204	89121101	Servicio Especial	NO	Proyecto de Inversión	NO	Normalizado	NO		Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Impresión de boletos para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (2023-2024)	Unidad	\$248.064,00	\$248.064,00	3	

PAC REFORMA

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Partida Pres.	CPC	T. Compromiso	T. Asignación	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730204	89121101	Servicio Especial	NO	NO	Proyecto de Inversión	No aptica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Impresión de boletos para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (2023-2024)	Unidad	\$390.480,00	\$390.480,00	3	

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 15 día(s) del mes de Noviembre de dos mil veinte y tres.

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Referencias:
- EPMTQP-GAF-2023-1632-M

Anexos:
- Expediente reforma

NUT: EPMTQP-2023-11771

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2023-11-15	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2023-11-15	

